

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

2613 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 de abril de 1975, a las diecisiete horas, en el Archivo Histórico Nacional sito en la calle Serrano, número 115, Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, F. Udina Martorell.

2614 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º (Análisis numérico)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º (Análisis numérico)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 2 de abril próximo en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de enero de 1975.—El Presidente, Antonio Valle Sánchez.

2615 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina (Documentación Médica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina (Documentación Médica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 27 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Presidente, Rafael Bagueña Candela.

MINISTERIO DE TRABAJO

2616 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se concede nuevo plazo de presentación de instancias para participar en el concurso que se convocó por resolución de esta Delegación.*

Ante las incidencias surgidas con motivo de la errónea información insertada en una publicación de amplia difusión entre la clase médica,

Esta Delegación General ha resuelto conceder un nuevo plazo de presentación de instancias para aquellos Facultativos que deseen participar en el concurso libre de méritos, convocado por resolución de 12 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1974), para proveer plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid.

El plazo que se concede es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las normas a que deberán atenerse los solicitantes son las mismas que se establecieron en la convocatoria de 12 de noviembre de 1974.

Madrid, 11 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

2617 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la residencia sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativa de las instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la residencia sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la organización médica colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente y un Médico elegido por el cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se consi-

derará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederá a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconocía a cada institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrompida actividad asistencial de la institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 11 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martín Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don Licenciado en
nacido en, provincia de, el día de
..... de 19....., con residencia actual en, provincia de calle
de, número, a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197..., publica Resolución de esa Dele-
gación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en Instituciones Sanita-
rias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en
condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad
de en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.

Dios guarde a V. I.

En a de de 19.....

(Firma.)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
- 2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

	Jefe de servicio	Jefe de sección	Médico adjunto
<i>Especialidad:</i>			
Análisis clínicos	1	1	2
Anestesia	—	1	3
Hematología-Hemoterapia	—	1	2
Radiología	1	1	1
Medicina interna	1	3	4
<i>Cirugía:</i>			
Cirugía General	1	1	4
Traumatología y Ortopedia ..	1	1	4
Oftalmología	—	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1
Urología	—	1	1
Rehabilitación	—	1	2
Tocoginecología	1	1	4
Medicina pediátrica	1	4	3
TOTALES	7	18	32

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2618 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de grado medio.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de este Ministerio de 29 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108 de 6 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de grado medio dependientes del Ministerio de Agricultura,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Rafael García Faure, Ingeniero Agrónomo.

Vocales:

Don Pedro Fernández Bolaños, Ingeniero Agrónomo.

Don Leogardo Ignacio Riverola Barón, Ingeniero de Montes.

Doña Adelaida Mateos Goñi, Especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título superior.

Don Marcelino Jesús Toubes Herrero, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal.

Vocal-Secretario: Don Jorge Carrizosa Torner, Perito Agrícola del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

2619 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica relación de vacantes para cubrir por opositores aprobados en el concurso-oposición al Cuerpo de Arquitectos, convocado por Orden de 8 de noviembre de 1973.

Finalizados los ejercicios del concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio, convocado por Orden de 8 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1974), los aspirantes aprobados

deberán solicitar, en el plazo de presentación de la documentación preceptiva, determinado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 11 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero de 1975), las plazas vacantes en las localidades que se relacionan:

Provincia	Plazas	Provincia	Plazas
Alava	2	Lérida	1
Almería	1	Lugo	1
Albacete	1	Navarra	1
Badajoz	1	Murcia	1
Baleares	2	Orense	1
Barcelona	5	Oviedo	1
Burgos	1	Las Palmas	1
Córdoba	2	Pontevedra	1
Gerona	1	Salamanca	1
Granada	2	Santa Cruz Tenerife.	1
Guipúzcoa	1	Santander	1
Huelva	1	Vizcaya	1
León	1		

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de enero de 1975.—El Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

2620 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 15-Manresa.

Anuncio rectificando el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1975.

Donde dice: «y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 53.4 del citado Estatuto», debe decir: «y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto».

Donde dice: «Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 10 por 100 sobre la recaudación voluntaria de tributos del Estado», debe decir: «Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre la recaudación voluntaria de tributos del Estado».

Barcelona, 28 de enero de 1975.—El Secretario general accidental.—859-A.

2621 RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer 17 plazas de Auxiliar técnico (Aparejador, Arquitecto técnico o Ayudante técnico de Obras) de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 10, de 11 de enero de 1975, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer 17 plazas de Auxiliar técnico (Aparejador, Arquitecto técnico o Ayudante técnico de Obras) de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, seis de la especialidad de Obras de vialidad, tres de la del plano de la ciudad, dos de alcantarillado, dos de circulación, dos de edificios municipales y dos de edificación particular, consignadas en las plantillas y dotadas en la partida 86 del presupuesto, con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derecho de examen.